



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO**

Rector General

## **ACUERDO 11/2020 DEL RECTOR GENERAL**

### **QUE ADICIONA EL DIVERSO 12/2018 QUE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS OFICINAS DEL RECTOR GENERAL, SECRETARIO GENERAL Y ABOGADO GENERAL**

#### **CONSIDERACIONES**

- I. Con el propósito de lograr una efectiva desconcentración funcional y administrativa, racionalización de los recursos institucionales, y transparencia de la gestión universitaria, el Rector General, mediante el Acuerdo 12/2018, de fecha 2 de mayo de 2018, reorganizó y definió la estructura orgánica de las oficinas del Rector General, Secretario General y Abogado General.
- II. La Universidad tiene, como parte de su objeto social, la responsabilidad de organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales, así como preservar y difundir la cultura.
- III. En las Políticas Generales de la Universidad se señala que la investigación es una actividad hacia la que se deben canalizar esfuerzos institucionales para que incida en las otras funciones universitarias.
- IV. Como parte de los resultados del Primer Foro Interunidades, celebrado en abril de 2018, se consideró la pertinencia de crear una estructura encargada de fomentar el desarrollo de programas y proyectos de investigación, así como sugerir y coordinar nuevas formas de organización para la investigación, a efecto de que encamine las acciones institucionales de apoyo y fortalecimiento a la investigación humanística, científica, tecnológica y artística, además de impulsar el trabajo en colaboración con la comunidad académica.
- V. El Rector General, conforme a las recomendaciones expresadas por los participantes en el Foro referido y con la competencia que tiene para proporcionar apoyo a las actividades académicas de las unidades, determinó que es necesario establecer y formalizar las condiciones para fortalecer la organización, así como apoyar el desarrollo y resultados de las actividades de investigación.
- VI. La Rectoría General, por ser el espacio donde se asienta la representación legal de la Universidad y se coordinan las actividades administrativas para mantener la coherencia en la organización de la Institución en su conjunto, debe contar con un área de apoyo que permita establecer una política laboral institucional compartida que provenga de acuerdos consensuados, para homologarla y robustecerla hacia las



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO**

Rector General

unidades universitarias; así como incrementar la eficacia y funcionalidad, tanto de los programas que se pretenden implementar en el área, como de las diversas comisiones mixtas laborales, para coadyuvar en la definición, desarrollo y consolidación de las políticas laborales, que reivindiquen los principios éticos, profesionales, institucionales y de respeto entre la comunidad universitaria.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 36 y 41, fracciones III, V, VII y XIX del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

### **ÚNICO**

Del Acuerdo 12/2018 del Rector General que reorganizó y definió la estructura orgánica de las oficinas del Rector General, Secretario General y Abogado General, se modifican los puntos **SEGUNDO**, y **TERCERO fracción I**, para quedar en los términos siguientes:

...

#### **SEGUNDO**

El Rector General, para el cumplimiento del objeto de la Universidad y de las competencias que la Legislación Universitaria le asigna, particularmente en los artículos 16 de la Ley Orgánica y 41 del Reglamento Orgánico, con plena observancia al principio de desconcentración funcional y administrativa, contará con el apoyo del Secretario General y del Abogado General, y con la estructura siguiente:

- I. Dirección de Apoyo a la Investigación.**
- II. Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas.**
- III. Dirección de Comunicación Social.**
- IV. Unidad de Transparencia.**

#### **TERCERO**

El Secretario General, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Legislación Universitaria le establece, particularmente en el artículo 60 del Reglamento Orgánico, contará con la estructura orgánico-administrativa siguiente:



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO**

Rector General

**I. Coordinación General de Administración y Relaciones Laborales.**

Es la encargada de administrar eficiente y eficazmente los recursos financieros y humanos con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como establecer la política laboral de la Institución para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales, y atender oportunamente los requerimientos materiales y financieros, con estricto apego a la normatividad para alcanzar la satisfacción de las actividades sustantivas de la Institución, refrendando principios rectores de transparencia y rendición de cuentas con instancias internas y externas, por lo que se integrará de la manera siguiente:

1. Dirección de Administración.
2. Dirección de Contabilidad General.
3. Dirección de Recursos Humanos.
4. **Dirección de Relaciones de Trabajo.**

...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su firma.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020.

Atentamente  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro**

Rector General